

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”, POR EL QUE SE ABROGA EL ACUERDO 06/2011, A TRAVÉS DEL CUAL SE AUTORIZÓ LA CANTIDAD DE \$50’340,000.00, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, Y SE AUTORIZA DESTINAR \$3’940,000.00 PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS INICIALES RESPECTO DEL INMUEBLE REFERIDO.

A N T E C E D E N T E S

1. El 13 de julio de 2011, el Gobierno del Estado de Coahuila y el Instituto Federal Electoral, elevaron a escritura pública a favor de éste último, el contrato de donación del terreno con superficie de 4,000 m² ubicado en la calle “N” esquina Eje 2, manzana 19 del Nuevo Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila, pasada ante la fe de la Lic. María Elena G. Orozco Aguirre Notaria Pública número 52 con domicilio en la Ciudad de Coahuila y su partido judicial.
2. El 26 de abril de 2011, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo JGE43/2011, se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral.
3. El 30 de mayo de 2011, mediante Acuerdo JGE51/2011, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, se aprobó la integración del Comité Técnico y las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”.
4. El 20 de junio de 2011, se formalizó el contrato de fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” a través del cual se administrarán los recursos que se destinen al cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y cuyo patrimonio inicial se integrará con los recursos establecidos en las partidas específicas del presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011.

5. El 31 de agosto de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó, en sesión ordinaria, mediante Acuerdo JGE93/2011, la reforma a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”.
6. El 13 de octubre de 2011, el Comité Técnico del Fideicomiso denominado “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” autorizó el proyecto específico integrante del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral relativo a la construcción de la nueva sede de la Junta Local Ejecutiva en Saltillo, Coahuila.
7. El 30 de enero de 2012, en la primera sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva mediante acuerdos JGE16/2012 y JGE17/2012, aprobó la incorporación de los inmuebles del estado de Durango y Nuevo León a la primera etapa del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2012 y autorizó el ajuste para que los inmuebles del estado de Chiapas y Sinaloa pasaran a formar parte de la segunda etapa del mismo programa.

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, economía, transparencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

- III. Que el artículo 106, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del citado código.
- IV. Que de conformidad con el artículo 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del Código comicial, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- V. Que la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 80, párrafo último, señala que en el acto constitutivo del fideicomiso o en sus reformas, se podrá prever la formación de un comité técnico, dar las reglas para su funcionamiento y fijar sus facultades.
- VI. Que a través del Fideicomiso el Instituto Federal Electoral administrará los recursos destinados al cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria, cuyo patrimonio inicial quedó integrado con los recursos presupuestarios correspondientes al ejercicio de 2011 autorizados en los Proyectos PM2800 "Programa de Inversiones en Infraestructura Inmobiliaria" y PM2500 "Programa de Modernización de Juntas Ejecutivas", por un monto total de 235.0 millones de pesos.
- VII. Que de conformidad a lo establecido en el punto Primero del Acuerdo JGE51/2011, por el que se aprobaron las Reglas de Operación del Fideicomiso, así como por lo dispuesto en la cláusula Sexta del contrato de Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", el Comité Técnico quedó integrado por seis miembros propietarios con derecho a voz y voto que son: Presidente: Director Ejecutivo de Administración, Secretario: Director de Recursos Materiales y Servicios, Vocal: Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Vocal: Director Ejecutivo de Organización

Electoral, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Vocal: Director de Recursos Financieros; asimismo, podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico representantes de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y la Contraloría General, con voz pero sin voto.

- VIII. Que las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral, tienen por objeto regular las actividades que se realicen para alcanzar los fines del Fideicomiso, así como el funcionamiento de su Comité Técnico y los mecanismos de control, vigilancia y transparencia.
- IX. Que la Junta General Ejecutiva, en su sesión ordinaria del 26 de abril del 2011 aprobó mediante Acuerdo JGE43/2011, los términos generales presentados en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, que en su primera Etapa (2011-2012) contempla las construcción en los terrenos con cláusula de reversión en los Estados de Baja California Sur, Coahuila, Guanajuato y Sonora, la remodelación del edificio de la Junta Local Ejecutiva en Guadalajara, Jalisco, reestructuración del edificio en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, la adquisición del edificio para la Junta Local Ejecutiva en Culiacán, Sinaloa así como el mantenimiento de las Juntas Locales y Distritales que lo requieran.
- X. Que mediante sesión ordinaria 02/11 del 13 de octubre de 2011, el Comité Técnico del Fideicomiso, autorizó la propuesta de construcción del inmueble para albergar las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en la ciudad de Saltillo Coahuila, asignándose a dicho proyecto la cantidad de \$50'340,000.00 (Cincuenta millones, trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)(Antes IVA).
- XI. Que el 25 de abril de 2011 el Vocal Ejecutivo de Coahuila mediante el oficio JLC/VE/094/2011 informó al Encargado de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, que en el terreno en cuestión se había depositado una enorme cantidad de escombros con motivo de la construcción de un distribuidor vial, por lo que le solicitó su colaboración a efecto de que dicho material fuera retirado a la brevedad posible.
- XII. Que el terreno se encontraba afectado físicamente, lo que representaba una mayor inversión del Instituto Federal Electoral para comenzar con la construcción de la Junta Local Ejecutiva de Coahuila, por lo que se detuvo la actividad del proyecto específico.

- XIII. Que el 17 de noviembre de 2011 el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en ese estado por correo electrónico remitió al Subdirector de Administración Inmobiliaria de este Instituto el oficio SOPTE/248/2011 de fecha 11 de noviembre de 2011, en el cual informó, que los trabajos de limpieza del terreno, se habían concluido el 10 de noviembre de ese año
- XIV. Que la Junta General Ejecutiva en la primera sesión ordinaria del 30 de enero de 2012, mediante acuerdos JGE16/2012 y JGE17/2012, aprobó la incorporación de los inmuebles del estado de Durango y Nuevo León a la primera etapa del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y autorizó el ajuste para que los inmuebles del estado de Chiapas y Sinaloa pasaran a formar parte de la segunda etapa del mismo programa.

Dichos acuerdos fueron motivados en razón de que, por una parte, se observó que la Junta Local Ejecutiva en Durango incumple con las normas de protección civil necesarias, ya que los daños estructurales que presenta, principalmente en el techo, lo convierten en un edificio inseguro que pone en riesgo la integridad física de las personas que en él laboran y para quienes se brindan los servicios; y por otra parte, porque se detectó que la Junta Local Ejecutiva en Monterrey, Nuevo León opera en reducidos y limitados espacios para el desarrollo de sus funciones, que no cuenta con estacionamiento y no cumple con la normatividad para albergar y brindar servicios a personas con discapacidad, además de carecer de iluminación y ventilación natural.

- XV. Que a partir de la asignación de recursos a las construcciones que se encuentran en proceso en los estados de Baja California Sur, Hidalgo y Guanajuato y sus aumentos correspondientes, el patrimonio del Fideicomiso es insuficiente para dar continuidad a la totalidad de los proyectos estimados en la primera etapa del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015, por lo que se estima conveniente la reasignación de la cantidad de dinero que en un principio se destinó al proyecto de construcción del inmueble en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de estar en posibilidad de concretar otros proyectos que son viables y urgentes en su ejecución y que están contemplados dentro del mismo programa; e iniciar los trabajos en la propia ciudad de Saltillo, Coahuila, hasta donde la suficiencia de dichos recursos lo permitan.

- XVI. Que para optimizar los recursos que conforman el patrimonio fideicomitado y concretar otros proyectos que son viables y urgentes en su ejecución y que están contemplados dentro del Programa de Infraestructura Inmobiliaria, la Dirección Ejecutiva de Administración contempla por el momento, realizar los trabajos de levantamiento topográfico y mecánica de suelo, proyecto arquitectónico, ingenierías y estructura y trámites, estudios y licencias, para la Junta Local Ejecutiva en Saltillo, Coahuila, y una vez que se cuenten con los recursos económicos necesarios, iniciar la construcción respectiva; dando paso a que la cantidad restante destinada para esa construcción sea reasignada a otros proyectos prioritarios y urgentes del mismo programa.
- XVII. Que en razón de lo anterior, es necesario que el Comité Técnico del Fideicomiso denominado “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de Ley de Instituciones de Crédito; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafos 1; 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; Cláusula Séptima en su fracción f) y Octava del contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión del Fideicomiso denominado “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral, así como los numerales 2.2 inciso a), 3.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.4 y 3.4.1 de sus Reglas de Operación; el Comité Técnico del Fideicomiso denominado “Fondo para el cumplimiento del programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efectos el Acuerdo 06/2011 de fecha 13 de octubre de 2011, a través del cual se autorizó la cantidad de \$50'340,000.00 (cincuenta millones, trescientos cuarenta mil pesos (00/100 M.N.) para llevar a cabo la construcción del inmueble que albergaría las nuevas oficinas de la Junta Local Ejecutiva en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

SEGUNDO.- Se autoriza la cantidad de \$3'940,000.00 (Tres millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para realizar los trabajos de levantamiento topográfico y mecánica de suelo, proyecto arquitectónico, ingenierías y estructura, así como trámites, estudios y licencias; en términos del anexo 2 respecto del proyecto general del inmueble que albergará las nuevas oficinas de la Junta Local Ejecutiva en la ciudad de Saltillo, Coahuila, anexo 1.

TERCERO.- En su momento someter a la consideración de este Comité Técnico, el destino que se les dará a la cantidad de \$46'400,000.00 (Cuarenta y seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral 2011-2015.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Comité Técnico para que notifique a la Institución Fiduciaria el presente acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Presidente del Comité Técnico para que informe a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral de los resolutiveos anteriores.

SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su presentación y aprobación por parte de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral".

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2015 ANEXO 2

PROYECTO ESTRATÉGICO: Infraestructura y Modernización

CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COAHUILA

PRINCIPALES ACTIVIDADES Y COSTOS

No.	ACTIVIDADES	COSTO
1.	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y MECÁNICA DE SUELOS	\$ 50,000.00
2.	PROYECTO ARQUITECTÓNICO	\$ 305,000.00
3.	INGENIERÍAS Y ESTRUCTURA	\$ 305,000.00
4.	TRÁMITES, ESTUDIOS Y LICENCIAS	\$ 3,280,000.00
	TOTAL:	\$ 3,940,000.00